



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11650664 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SUITO SÁNCHEZ AIZCORBE, MARIO, identificado con DNI. N° 08270601, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA MARTE SOCIEDAD ANONIMA  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** B00006  
**CARGO:** DIRECTOR

#### **FACULTADES:**

SE ACORDÓ (...) EN TAL SENTIDO, EL **DIRECTORIO QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- (...) **MARIO SUITO SÁNCHEZ AIZCORBE, CON DNI N° 08270601.\*\*\*\*\***

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00004 DE LA CIUDADELA PARTIDA, OBRA REGISTRADO POR EP DE 13/03/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO Y POR JG DE 07/02/2007 ACLARADA POR JG DE 30/03/2007, DONDE SE ACORDÓ MODIFICAR EL ESTATUTO EN SU "ARTÍCULO 32° - A) ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS DIRECTORES, O EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR, O EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y UN DIRECTOR, PODRÁN REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA, ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS, CERTIFICADOS A PLAZO, EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES Y SOLICITAR SOBREGIROS O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, PROTESTAR, EJECUTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LOS DEPÓSITOS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO Y/O DE AHORRO, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y PRÉSTAMOS EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS".\*\*\*\*\***  
C.N.B.H.\*\*\*\*

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/09/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. RENZO ALBERTI SIERRA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 22/03/2016.-

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
68790079  
Solicitud N° 2020 - 4341961  
14/12/2020 13:21:38

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

02

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2020-99999-242934 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por BARRIENTOS HUAMAN, CINDY NATALIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:10:05 horas del 15 de Diciembre del 2020.

CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN  
Abogado - Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11650664 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HIGUERAS SUAREZ, PAULO ALFONSO, identificado con DNI. N° 08749352 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA MARTE SOCIEDAD ANONIMA

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** RECTIFICADO POR EL ASIENTO B00004

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

SE ACORDÓ:

(...)

**2. NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL SR. PAULO ALFONSO HIGUERAS SUAREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 08749352,**

(...)

CON LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.-\*\*\*

ASIMISMO EN EL **ASIENTO A00001**, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/04/2004 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 13/05/2004 AMBAS OTORGADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIO:

(...)

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:** LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES NOMBRADOS POR EL DIRECTORIO.

FACULTADES: ART. 29° DEL ESTATUTO.- EL GERENTE GENERAL TENDRÁ INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A.- ADMINISTRAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

C.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.

F.- USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD.

I.- DAR CUENTA EN CADA SESIÓN DEL ESTADO Y LA MARCHA DE LAS CUENTAS SOCIALES.

J.- ORDENAR PAGOS Y COBROS.

K.- INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR, INTERPONIENDO TODA CLASE DE PETICIONES, SOLICITUDES..

L.- REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD.. CON ARREGLO A LOS ARTS. 74° Y 75° DEL C.P.C.

M.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE ÍNDOLE LABORAL..

**O.- MODIFICADA EN ASIENTO B00001**

(...)

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ART. 32°.- (MODIFICADO EN EL ASIENTO B0004)**

**A °.- (MODIFICADO EN EL ASIENTO B0004)**

B.- ENDOSAR Y NEGOCIAR CERTIFICADOS, PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS..

C.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO Y/O ARRENDAMIENTO ACTIVA O PASIVAMENTE, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS.

D.- EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODAS LAS ACTIVIDADES DE CRÉDITO, BANCARIAS Y FINANCIERAS.-\*\*\*

ASIMISMO EN EL **ASIENTO B00001**, CONSTA INSCRITO LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/01/2005 OTORGADA ANTE NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 02/12/2004 SE ACORDÓ MODIFICAR EL ART 29 DEL ESTATUTO MODIFICANDO EL INC O Y ADICIONÁNDOLE LOS SIGUIENTES INCISOS: **ARTÍCULO 29 -**

O) LLEVAR LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL EN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL...

ASIMISMO SE MODIFICA EL ART 32 DEL ESTATUTO ADICIONÁNDOLE LOS SIGUIENTES INCISOS: **ARTICULO 32** .....E) ABRIR CUENTA DE AHORRO A PLAZO F) EMITIR PAGARÉS, ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO G) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.-\*\*\*

ASIMISMO EN EL **ASIENTO B00004**, CONSTA INSCRITO LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/03/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07/02/2007 ACLARADA POR JUNTA GENERAL DE FECHA 30/03/2007 SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD (...) ASIMISMO SE ACORDÓ MODIFICAR EL ESTATUTO EN SU "**ARTÍCULO 32° - A)** ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS DIRECTORES, O EL GERENTE GENERAL Y UN DIRECTOR, O EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y UN DIRECTOR, PODRÁN REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A)** SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA, ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS, CERTIFICADOS A PLAZO, EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES Y SOLICITAR SOBREGIROS O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, PROTESTAR, EJECUTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LOS DEPÓSITOS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO Y/O DE AHORRO, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y PRÉSTAMOS EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS".-\*\*\*

ASIMISMO EN EL **ASIENTO B00006**, CONSTA INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/09/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. RENZO ALBERTI SIERRA Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 22/03/2016, DONDE SE ACORDÓ:

**MODIFICAR LOS LITERALES P), Q) Y R) DEL ARTÍCULO 29** ESTATUTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"**P)** COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES DE AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIO. ASÍ COMO BONOS Y TÍTULOS VALORES. **Q)** CONTRATAR, OTORGAR, TRANSFERIR, ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, Y TODO DERECHO REAL DE CUALQUIER NATURALEZA, PROCEDIENDO DE LA MISMA FORMA RESPECTO DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. (...).-\*\*\*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ASIMISMO, EN EL **ASIENTO B00007**, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09/05/2018 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 03/05/2018, SE ACORDÓ MODIFICAR LOS **LITERALES DE R) Y X) DEL ART. 29** DEL ESTATUTO, CONFORME A LO SIGUIENTE: "**ART. 29.-** (...) **R)** SOLICITAR, CONTRATAR, CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. SOLICITAR, CELEBRAR, CONTRATAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE CRÉDITO, HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA, ANTICRESIS, FIANZAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS POR LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LOS SIGUIENTES: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DERECHOS DE SUPERFICIE, DONACIÓN, USO, USUFRUCTO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACIÓN Y/O LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE MAQUILA O SERVICIOS DE FABRICACIÓN, CONSIGNACIONES, GESTIÓN DE NEGOCIOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN, OTORGAMIENTO O RECEPCIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE, DE SERVIDUMBRES, MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LEASEBACK, CONTRATOS DE OBRA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIO) FRANQUICIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, REFINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES, FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN, FIDEICOMISOS EN GARANTÍA, CONTRATOS O CONVENIOS DE ADJUDICACIÓN EN PAGO, TITULIZACIÓN Y/O CONTRATOS A FUTURO. CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER CONTRATOS DE NOVACIONES OBJETIVAS Y SUBJETIVAS SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CONDONACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUO DISENSOS. (...) **X)** DELEGAR U OTORGAR PODER DE FORMA IRREVOCABLE A TERCEROS DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS.-\*\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 27/02/2006.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-99999-242921 S/ 26.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.




ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
68510079  
Solicitud N° 2020 - 4341922  
14/12/2020 13:20:17

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por NINA GONZALES, YENY LIZBETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:38:42 horas del 18 de Diciembre del 2020.

  
.....  
**YENY LIZBETH NINA GONZALES**  
**Abogado Certificador**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.